

CONCURSO DE ACREEDORES

¿APLAZADO?



En nuestras publicaciones en Facebook, “**QUE PASA CON MI EMPRESA DESPUES DEL CONCURSO**” del pasado 3 de Marzo y “**AVALANCHA DE CONCURSOS**” del pasado 22 de abril, se planteaba la necesidad de la reforma de la Ley concursal a fin de mitigar las consecuencias legales para quien no presente concurso dentro de los dos meses siguientes de prever la imposibilidad de seguir pagando a sus acreedores, para evitar que se le condene personalmente al pago de las deudas.

Esta circunstancia (de no presentar el concurso en los dos meses siguientes a la previsión de insolvencia), es aprovechada, naturalmente, por los acreedores para presionar al deudor para que pague.

En el Consejo de Ministros celebrado ayer, el plazo para presentar el concurso **se alargará** hasta fin de este año y, quien tenía que cumplir un convenio o un acuerdo de

**Haga su consulta por mail o teléfono.
Podemos mantener una reunión telemática, y si
su situación es urgente incluso personal.**

Aribau, 169 - 4º. 08036 BARCELONA. SPAIN.

Tel. (+34) 93.201.98.30 - Fax. 93.414.21.73

Web: www.salip-abogados.com - E-mail: info@salip-abogados.com

Blog: www.salip.abogados.com

refinanciación adoptado en un Concurso de Acreedores podrá renegociarlo. Sin embargo, esto no debe confundirse con una amnistía como titula La Vanguardia de hoy.

De las Pymes y Autónomos ¿cuántos saben si realmente se podrán recuperar de aquí a fin de año?

Esta reforma en la Ley concursal, si no viene acompañada de medidas financieras realmente importantes, es decir, de Europa, que lleguen de verdad y, en cantidad suficiente, a Pymes y Autónomos, no harán más que alargar la agonía y aumentar la responsabilidad de **los que no puedan superar esta situación**, porque, probablemente, los administradores de las sociedades, vendrán condenados al pago de las deudas.

Se indica en el mismo medio que el Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, José M^a Fdez. Seijo, entiende que, si la empresa ve que no se puede recuperar, debería presentar concurso.

Conviene preparar con tiempo esta nueva situación, para aprovecharla, sin incurrir en riesgos innecesarios.

Nuestro despacho, con 40 años de experiencia en materia concursal, ha tramitado el único concurso conocido en España, (por nosotros) en el que, tras su tramitación, han cobrado absolutamente todos los acreedores y, además los socios que habían invertido su capital, llegando, alguno de los socios, a recuperar un millón de Euros invertido.

**Haga su consulta por mail o teléfono.
Podemos mantener una reunión telemática, y si
su situación es urgente incluso personal.**

Aribau, 169 - 4º. 08036 BARCELONA. SPAIN.

Tel. (+34) 93.201.98.30 - Fax. 93.414.21.73

Web: www.salip-abogados.com - E-mail: info@salip-abogados.com

Blog: www.salip.abogados.com